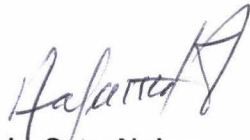


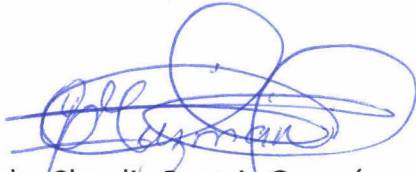
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario



Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente



Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres.
Directora Propietaria.

ACTA Nº 36/2016 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Carlos Alberto Ortiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario, y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón Rivera, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar los siguientes puntos: el romano II Prórroga



para la ejecución del Examen Especial a las Cantidades Pagadas en Exceso en Pensiones del período del 1 de mayo 2015 al 30 de junio de 2016, III Informe sobre avance de las gestiones que se están realizando con el FOP y en el Ministerio de Hacienda, y IV Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública LP-05/2016 “Servicios de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP” quedando aprobada la agenda por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 35/2016, de sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016.
- II Prórroga para la ejecución del Examen Especial a las Cantidades Pagadas en Exceso en Pensiones del período del 1 de mayo 2015 al 30 de junio de 2016.

Información confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP.

- IV Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública LP-05/2016 “Servicios de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP”

Información confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP.

- VI. Solicitud de información de los miembros de Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia del INPEP.
- VII. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de septiembre de 2016.

VIII. Varios.

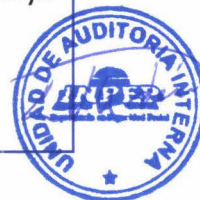
DESARROLLO DE LA AGENDA.

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 35/2016, de sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta No. 35/2016, de sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016, de la cual, fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

- II **Prórroga para la ejecución del Examen Especial a las Cantidades Pagadas en Exceso en Pensiones del período del 1 de mayo 2015 al 30 de junio de 2016.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de Prórroga para la ejecución del Examen Especial a las Cantidades Pagadas en Exceso en Pensiones del período del 1 de mayo



2015 al 30 de junio de 2016, hasta el cuarto trimestres del presente año, el cual estaba programado para el tercer trimestre del 2016.

De acuerdo a nota firmada por la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, Licenciada Luz Verónica Ardón, la prórroga motivo de la presente solicitud se debe a que, de conformidad a la normativa emitida por la Corte de Cuentas de la República, toda modificación al Programa Anual Institucional de Trabajo de la Auditoría Interna, debe ser aprobado por la Máxima Autoridad del Instituto, para el caso, la Junta Directiva, siendo ésta la razón por la que se solicita a la Junta, la modificación de dicho Programa, en cuanto a su Alcance; el cual está relacionado con el Examen Especial a las Cantidades Pagadas en Exceso en Pensiones en el período comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2016.- El fundamento por el cual se solicita la citada modificación es que, de acuerdo a lo programado, la ejecución del examen expresado, estaba programado realizarse dentro del tercer trimestre de 2016, pero debido a que, a esta fecha se están implementando pruebas en el Módulo de Control de Pagos en exceso en lo relativo al Control de Recuperación de los mismos, y conforme a información proporcionada por la sección de Pagaduría de Pensiones, que se encuentran realizando pruebas con planillas generales y en el mes de octubre se estarían efectuando con planillas adicionales; lo que se considera importante para la revisión; por lo que consecuentemente, el examen programado ya modificado, se estaría realizando dentro del mes de octubre del 2016, estableciendo como fecha límite para rendir informe sobre sus resultados, el día 30 de noviembre de 2016.

Los señores Directores, después de conocer la solicitud y los argumentos presentados por la Auditora Interna, estuvieron de acuerdo en autorizar la prórroga para realizar el Examen Especial a las Cantidades Pagadas en Exceso en Pensiones en el período comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2016, estableciéndose para realizar dicho examen e informar a esta Junta sobre sus resultados, la fecha límite del 30 de noviembre de 2016, por lo que la Junta Directiva por unanimidad, RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 36/2016.

La Junta Directiva, con base a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y al Artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: Autorizar la prórroga, estableciendo como fecha límite el día 30 de noviembre de 2016, para la ejecución del Examen Especial a las Cantidades Pagadas en Exceso en Pensiones del período del 1 de mayo 2015 al 30 de junio de 2016. El alcance de dicho informe cubrirá hasta el 31 de octubre de 2016, además deberá justificarse con un plan de trabajo.

Información confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP



Información confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP

IV Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública LP-05/2016 “Servicios de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP”

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, el Informe con la recomendación de Adjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública LP 05/2016 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP”.

Se hizo presente a la sala de sesiones, la Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la UACI, acompañada de la Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, para presentar el informe de la Comisión de Evaluación de ofertas, informando la Ingeniera Cabrera que retiraron Bases de Licitación las siguientes empresas: Ingeniería Consultoría y Proyectos, S.A. de C.V., Cámara Aguilar, S.A. de C.V., José Eduardo Gil Majano, Construcciones en Concreto y Acero, S.A. de C.V. (CONACERO, S.A. DE C.V.), Oscar, S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., de las cuales realizaron la visita técnica al Centro Recreativo Costa del Sol, las siguientes: Construcciones en Concreto y Acero, S.A. de C.V. (CONACERO, S.A. DE C.V.) y Oscar, S.A. de C.V.

Además informó la Ingeniera Cabrera que el día 16 de septiembre de 2016, se procedió a la recepción y apretura de ofertas de las empresas: Construcciones en Concreto y Acero, S.A. de C.V. (CONACERO, S.A. DE C.V.), por un monto de US\$93,884.17 y Oscar, S.A. de C.V., por el monto de US\$76,047.63.- Además informó, que analizada las propuestas presentadas por CONACERO, S.A. DE C.V. y OSCAR, S.A. DE C.V., se determinó que cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas en las Bases de Licitación, por lo que ambas, son elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera, la cual de acuerdo al análisis los ofertantes, CONACERO, S.A. DE C.V. y OSCAR, S.A. DE C.V. son elegibles por haber obtenido los porcentajes del 12% y 15%, respectivamente; en la etapa de evaluación técnica de las ofertas; en el análisis se determinó que CONACERO, S.A. DE C.V. omitió en la oferta técnica las descripciones de las partidas siguientes: Descripción general del servicio a ejecutar; Alcance de los servicios y Organigrama indicando el cargo y nombre del personal asignado al servicio, y OSCAR, S.A. DE C.V., omitió las descripciones de las partidas siguientes: Remoción de mosaico en área de flotación y gradas, Llenado de piscinas, Ambientación de piscina, Reparación de postes de duchas similar diseño, Reparación de pretil y pisos de dichas con granza de mármol y cemento blanco y Limpieza de desalojo general; por



lo que se realizó las prevenciones correspondientes, concluyéndose que CONACERO, S.A. DE C.V., no presentó la documentación requerida, por lo que fue declarada no elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas, en el caso de OSCAR, S.A. DE C.V., presentó la documentación dentro del plazo otorgado, por lo que se procedió a examinar la documentación; concluyéndose que la prevención fue subsanada. La Evaluación Técnica se realizó evaluando los criterios y subcriterios establecidos en las correspondientes bases de licitación, habiendo obtenido el ofertante los resultados siguientes: Oscar, S.A. de C.V. obtuvo el 35% en la experiencia del personal profesional y técnico, debido a que el Ingeniero Civil y el maestro de obra propuestos en la oferta, tienen más de 25 años de experiencia en la ejecución de trabajos similares al requerido, siendo lo indicado en las bases, experiencia igual o mayor a 5 años; Oscar, S.A. de C.V. obtuvo el 35% en la experiencia del personal profesional y técnico, debido a que el Ingeniero Civil y el maestro de obra propuestos en la oferta, tienen más de 25 años de experiencia en la ejecución de trabajos similares al requerido, siendo lo indicado en las bases experiencia igual o mayor a 5 años. En vista que el porcentaje mínimo a obtener en la evaluación técnica es de 68%, y Oscar, S.A. de C.V. obtuvo 85%, se consideró ELEGIBLE para continuar con la Evaluación de la Oferta Económica.

A continuación se muestran los resultados obtenidos por parte de la empresa Oscar, S.A. de C.V., para cada etapa de evaluación del proceso.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO	PORCENTAJE MÍNIMO PARA EVALUAR OFERTA ECONOMICA	PORCENTAJE OBTENIDO POR OSCAR, S.A. DE C.V.
EVALUACIÓN FINANCIERA	15%	12%	15%
EVALUACIÓN TECNICA	85%	68%	85%
PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	100%	80%	100%

Debido a que Oscar S.A. de C.V. superó el porcentaje mínimo asignado para cada etapa del proceso, tal como lo establecen las bases de licitación, se evaluó la oferta económica correspondiente. La Comisión de Evaluación de Ofertas revisó la oferta económica presentada por Oscar, S.A. de C.V., habiendo verificado que no existen errores aritméticos en la referida oferta, siendo la oferta económica por el valor de: US\$76,047.63.

La disponibilidad presupuestaria para este servicio es de \$79,595.63

En base a lo establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 2 “Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas”, de las bases de licitación y a los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su reglamento, después de verificado el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda Se ADJUDIQUE la Licitación Pública LP 05/2016 “Servicios de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP”, a la empresa OSCAR, S.A. DE C.V., por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE 00/63, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,047.63) IVA INCLUIDO.



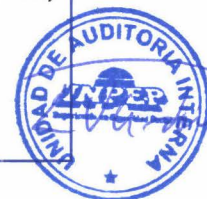
Escuchada la presentación realizada por la Jefe de la UACI, el Director Presidente sometió a votación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva, RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N°. 37/2016

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que la Junta Directiva del INPEP, mediante resolución No. 30/2016 de sesión No 29/2016 de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, autorizó iniciar el segundo proceso para la contratación de los servicios de mantenimiento de las piscinas del Centro Recreativo Costa del Sol propiedad del INPEP.
- II. Que la Junta Directiva del INPEP, mediante resolución No. 33/2016 de sesión No 31/2016 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, aprobó las bases de la Licitación Pública LP 05/2016 "Servicio de Mantenimiento de las Piscinas del Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP".
- III. Que el día 16 de septiembre de dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, presentando ofertas Concreto y Acero, S.A. de C.V.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por CONACERO, S.A. de C.V. y Oscar, S.A. de C.V., determinó que cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que son elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera.
- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los ofertantes CONACERO, S.A. de C.V. y Oscar, S.A. de C.V., determinando que son elegibles por haber obtenido los porcentajes de 12% y 15% respectivamente, para pasar a la etapa de la evaluación técnica de las ofertas.
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas continuó con la evaluación la oferta técnica de Oscar, S.A. de C.V. y verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, determinando que la oferta de Oscar, S.A. de C.V. se considera elegible por haber obtenido un porcentaje total de 85% para continuar con la evaluación de la oferta económica.
- VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas revisó la oferta económica presentada por Oscar, S.A. de C.V., verificando que no existen errores aritméticos en los precios unitarios ofertados, siendo el valor ofertado de US\$76,047.63 incluido el IVA.
- VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada, recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública 05/2016 "Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", a la empresa **OSCAR, S.A. DE C.V.** por haber cumplido con todos los requisitos legales, y haber obtenido los porcentajes máximos establecidos para la capacidad financiera así como en la evaluación de la oferta técnica, por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,047.63) IVA INCLUIDO.**

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 de la LACAP y su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, RESUELVE Y RATIFICA:



ADJUDICAR a la empresa OSCAR, S.A. DE C.V., la Licitación Pública 05/2016 denominada "Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", por haber cumplido con todos los requisitos legales, y haber obtenido los porcentajes máximos establecidos para la capacidad financiera así como en la evaluación de la oferta técnica, por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,047.63) IVA incluido.- **NOTIFIQUESE**

Información confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP

VI. Solicitud de información de los miembros de Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia del INPEP.

Se presentó para conocimiento de la Junta Directiva, memorándum suscrito por la Licenciada Jackeline de Durán, Oficial de Información del INPEP, informando sobre lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los que se determinan los mecanismos por medio de los cuales los entes obligados deben publicar su información oficiosa y mantenerla a disposición del público de forma permanente y actualizada.

Asimismo, solicita la información de cada una de las personas cuyos cargos han sido nominados en el requerimiento, de los integrantes de la Junta Directiva y el Consejo Superior de Vigilancia del Instituto. Los señores Directores se dieron por enterados.




VII. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de septiembre de 2016.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de septiembre de 2016. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

Antes de finalizar la reunión, y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda, de la siguiente manera: los romanos I, IV, VI y VII numerales 1 como información pública, y los romanos, II, III y V como información reservada de conformidad al artículo 19, literal "e)" de la LAIP, propuesta con la que la Junta Directiva, por unanimidad, estuvo de acuerdo.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.



Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente



Lic. Carlos Alberto Ortiz
Director Propietario



Prof. Pedro Antonio Morales Chávez
Director Propietario



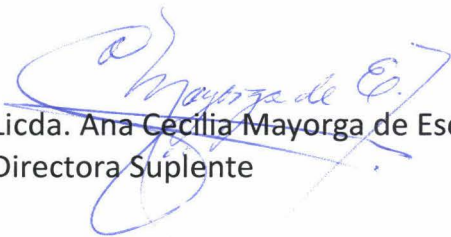
Licda. Lesly Noemí Cervellón Rivera
Directora Propietaria



Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario



Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente



Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar
Directora Suplente

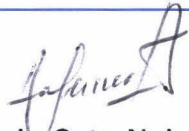


Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente

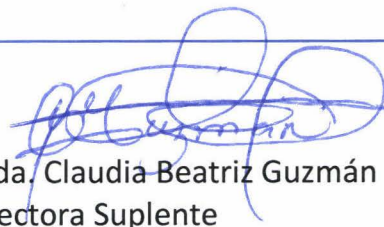


Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente





Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

